



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10284

Miércoles 18 de Julio de 2007

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Ley Nº 5.637 - Dto. Nº 758/07 - «Día Provincial de la Solidaridad»** 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2007 - Dto. Nº 716, 719, 751, 752 y 770** ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Tribunal Electoral  
**Año 2007 - Res. Nº 24** ..... 3-9  
Secretaría de Pesca  
**Año 2007 - Res. Nº 175 y 176** ..... 9-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2007 - Res. Nº III-36, 163, 168 y 169** ..... 10-11  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2007 - Res. Nº 66** ..... 11  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia  
**Año 2007 - Res. Nº II-86 a II-91, II-95 a II-97** ..... 11-12  
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
**Año 2007 - Res. Nº VII-19 y VII-20** ..... 12  
Secretaría de Cultura  
**Año 2007 - Res. Nº XVII-25** ..... 12-13

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Secretaría de Salud  
**Año 2007 - Res. Conj. Nº II-92 y XXI-209** ..... 13  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2007 - Res. Conj. Nº II-93 y XII-44** ..... 13  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
y Ministerio de Educación  
**Año 2007 - Res. Conj. Nº IV-84 y XIII-216** ..... 13

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
**Año 2007 - Disp. Nº 33** ..... 13

### SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 14.292/04 ..... 14-15  
Rectificación de Protocolo de Exploraciones  
y Cateos - Expte. Nº 14.703/05 ..... 15

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 15-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### “DIA PROVINCIAL DE LA SOLIDARIDAD”

#### LEY N° 5637

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- Establécese el día 21 de junio de cada año como “DIA PROVINCIAL DE LA SOLIDARIDAD”, en homenaje a la conmemoración del fallecimiento del señor César Pablo FERMÍN.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 758/07.**  
Rawson, 06 de Julio de 2007.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se establece el día 21 de junio de cada año como “DIA PROVINCIAL DE LA SOLIDARIDAD”, en homenaje a la conmemoración del fallecimiento del señor César Pablo FERMÍN; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de julio de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5637  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 716 28-06-07

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 30, SAF 30 – SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 70, SAF 71 – SAF Hospital Subzonal de Rawson, SAF 72 – SAF Hospital Zonal de Trelew, SAF 73 – SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, SAF 75 – SAF Hospital regional Comodoro Rivadavia, SAF 76 – SAF Dirección Zona Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, SAF 77 – SAF Hospital Zonal de Esquel, SAF 78 – SAF Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

### Dto. N° 719 29-06-07

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 20, SAF 21 – SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

### Dto. N° 751 06-07-07

Artículo 1°.-APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 1786-EC-06 mediante el que se tramitó la suscripción del contrato formalizado en fecha 16 de abril de 2007, por el señor Ministro Coordinador de Gabinete con la firma Telespazio Argentina S.A., con motivo de la ejecución del Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 19/06-SCOMC-UEP, correspondiente a Solución Satelital, Infraestructura Adicional, Solución Wireless y Capacitación, el que fuera protocolizado por ante la Escribanía General de Gobierno, al Tomo 03, Folio 051, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 21 de mayo de 2007.

### Dto. N° 752 06-07-07

Artículo 1°.- Apruébese la contratación directa efectuada por la ex Secretaría de Turismo con la firma «Publicar S.A.» para la producción, instalación y mantenimiento de cartelera publicitaria de ruta en las ciudades de Rosario, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Mar del Plata, Neuquén, Viedma y Bahía Blanca, de acuerdo al contrato de publicidad suscripto con fecha 17 de Enero de 2007, protocolizado al Tomo: 02 Folio: 058 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 12 de Marzo de 2007.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 261.360), se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones Programa 17- Partida 360- Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2007.

**Dto. N° 770**

**10-07-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos, en concepto de anticipo de gastos a rendir, al señor Director de la Casa de Representación de la Provincia del Chubut en París Capital de Francia, Agustín PICHOT (M.I. N° 24.043.507 - Clase 1974), dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, destinados a sufragar los gastos propios de la organización y funcionamiento en general de la Casa de Representación de la Provincia del Chubut en París - Francia.

Artículo 2°.- Los fondos anticipados deberán ser rendidos dentro de los treinta 30 días de invertidos por ante la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) se imputara en la Jurisdicción 10- SAF 10 -MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Programa 25 -inciso 2 - Bienes de consumo- inciso 3 -Servicios - Inciso 4 Bienes de Uso - finalidad 1- Función 140- UG 11999-Ejercicio 2007- Fuente de Financiamiento 111.

**RESOLUCIONES**

**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Resolución N° 24/07.**

Rawson, 11 de julio de 2007.

**VISTO:**

Estos autos caratulados: "Partido Vecinal "FRENTE DE IDENTIDAD DOCTRINARIA" – Alto Río Senguer – s/Reconocimiento (Expte. N° 812-P-2.007)

**DE LOS QUE RESULTA:**

Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la solicitud de reconocimiento como Partido Político Municipal, para actuar en la Localidad de Alto Río Senguer.

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 se presenta el Sr. Gabriel E. PARDO BECKMANN, acompañando Acta de Constitución del Partido Político, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, Carta Orgánica y fichas de afiliación.

Que a fs. 12 obra informe del Actuario dando cuenta de incumplimientos formales en el marco de la presentación del Partido a los efectos de lograr su reconocimiento.

Que a fs. 32 obra informe del Secretario haciendo saber que se han subsanado las observaciones formuladas a igual foja se llama Autos para Resolver.

Que así las cosas, la presentación efectuada se adecua a lo prescripto en la Ley Provincial N° 2.126 y, en consecuencia, corresponde proceder al reconocimiento del Partido Vecinal "FRENTE DE IDENTIDAD DOCTRINARIA" para actuar en el ámbito de la Localidad de Alto Río Senguer.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

**RESUELVE:**

1°) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el Partido Vecinal "FRENTE DE IDENTIDAD DOCTRINARIA" de Alto Río Senguer, disponiéndose su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (arts. 27 y 28 II. de la Ley N° 2.126).

2°) ASIGNAR al mencionado Partido el N° 1261.

3°) OTORGAR personalidad jurídico-política al Partido Vecinal "FRENTE DE IDENTIDAD DOCTRINARIA" , reconociéndolo como Partido Político Municipal, con capacidad para actuar en la localidad de Alto Río Senguer (art. 10 y concordantes de la Ley N° 2.126).

4°) REGÍSTRESE y Notifíquese.

Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI  
Dr. CARLOS ALBERTO TESI  
Dr. EDUARDO SAMAMÉ  
Dip. JOSE EDUARDO GASPAS

**CARTA ORGANICA**

**TITULO I**

**CAPITULO I**

**CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO:**

Artículo 1°: Componen el Partido Vecinal FRENTE DE IDENTIDAD DOCTRINARIA todas las personas de ambos sexos, sin ningún tipo de distinción por idioma, nacionalidad, raza, credo o religión que estén identificados con sus principios y bases de acción política; estén inscriptos en sus registros oficiales en la Localidad de Alto Río Senguer o sus parajes y reúnan los requisitos legales de la carta orgánica y de los reglamentos concordantes y de las leyes de la materia en vigencia.

Artículo 2: El domicilio legal del partido se fija en Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, República Argentina.

Artículo 3: La actuación del Partido Vecinal "Frente de Identidad Doctrinaria" se limita a la elección de autoridades municipales. Podrá concertar alianzas, confederaciones, alianzas transitorias y toda otra figura legal

que concretara acuerdos con otras fuerzas políticas. Todo habitante de la Localidad de Alto Río Senguer, electoralmente habilitado, afiliado o no a este partido tiene derecho a ocupar cargos públicos municipales y a ser proclamado candidato de este partido.

#### **DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO:**

Artículo 4: El patrimonio del Partido Vecinal "Frente de Identidad Doctrinaria" se integra con:

- a) el CINCO (5) por ciento de los emolumentos que por todo concepto perciban los representantes electivos del Partido.
- b) El aporte voluntario de los afiliados.
- c) Las donaciones y subsidios.
- d) Otros recursos que fueren autorizados por Ley.

#### **CAPITULO II**

##### **DE LOS AFILIADOS:**

Artículo 5: Se considera afiliado a toda persona que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años o más de edad.
- b) Tener domicilio legal en la Localidad de Alto Río Senguer.
- c) Haber solicitado y obtenido la inscripción en el registro partidario.
- d) Figurar en los padrones Electorales Nacionales y hallarse habilitado según el régimen electoral vigente.

Artículo 6: No pueden ser afiliados al partido:

- a) Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones del partido.
- b) Los que directa o indirectamente modificaren, tacharen o desprestigiaran listas oficiales del Partido.
- c) Los autores de fraudes electorales.
- d) Los que no tengan un medio de vida lícito.
- e) Los que se adueñaren o se negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al Partido.
- f) Aquellos que por cualquier acción perjudicaren al Partido, su buen nombre y honor.
- g) Los que se encuentren encuadrados como inhabilitados por Leyes Nacionales, Provinciales y sus modificatorias.

Artículo 7: Las afiliaciones al partido deben gestionarse personalmente ante autoridades partidarias. Debe presentarse la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad donde conste el último domicilio registrado.

Artículo 8: El interesado debe firmar la solicitud correspondiente de acuerdo con el ordenamiento legal respectivo. La Junta o Comisión Central de Gobierno habilitará el fichero General de Afiliados. El Secretario certificará la autenticidad de los datos consignados por el solicitante con la documentación presentada.

Artículo 9: Son obligaciones del afiliado:

- a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica.
- b) Acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.

c) Propender a prestigiar al Partido haciendo conocer su programa a través de la difusión de ideas que lo orientan.

Artículo 10: Son derechos del afiliado:

- a) Ser elector y elegible de acuerdo con las prescripciones de la Carta Orgánica y Régimen Electoral vigente.
- b) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliaciones por causas procedentes y válidas, acorde con lo estatuido por esta Carta Orgánica y la normativa vigente.

#### **CAPITULO III**

##### **DE LOS LIBROS PARTIDARIOS:**

Artículo 11: El partido deberá llevar, a través de su órgano de gobierno, en forma regular y conforme al ordenamiento legal, los siguientes libros:

- a) De Actas y Resoluciones.
- b) De afiliados del Partido.
- c) De Inventario.
- d) De Caja, con la documentación complementaria pertinente, que será reservada por el término que fije la Ley.

Los cuatro libros deberán ser rubricados, foliados y sellados por el Tribunal Electoral correspondiente. Cumplido este trámite deberá designarse al Secretario de la Junta de Gobierno para su custodia.

Artículo 12: Cualquier afiliado que lo solicite podrá consultar los libros en presencia de autoridad partidaria.

#### **TITULO II**

##### **CAPITULO UNICO:**

##### **AUTORIDADES DEL PARTIDO:**

Artículo 13: El gobierno del Partido Vecinal "Frente de Identidad Doctrinaria" será ejercido por:

- a) La Asamblea de afiliados.
- b) La Junta o Comisión Central de Gobierno.
- c) El órgano de fiscalización.
- d) El órgano disciplinario.
- e) La Junta Electoral.
- f) Las organizaciones juveniles y auxiliares.

##### **DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS:**

Artículo 14: La Asamblea de Afiliados es la autoridad de jerarquía superior del partido. Está integrada por afiliados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1 y en el Capítulo II del título I de la presente Carta Orgánica. Será presidida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno. En ausencia de éste será reemplazado por el afiliado más antiguo del Partido que se encontrare presente. Para la antigüedad se tomará en cuenta la fecha de la ficha de afiliación partidaria.

Artículo 15: La Asamblea de Afiliados celebrará sesiones ordinarias dos veces al año como mínimo y sesiones extraordinarias en cualquier época del año. En las sesiones ordinarias se deberá considerar:

- a) El informe de la Junta Central de Gobierno sobre su gestión cumplida.
- b) La memoria, el balance, el inventario y el informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.
- c) Todos los temas incluidos en el Orden del Día. No puede tratarse ningún otro tema que no esté incluido en el citado Orden del Día.
- d) El desenvolvimiento y situación del Partido.
- e) Considerar las medidas disciplinarias que se hubieran aplicado a los afiliados y resolver los recursos que se hubieran interpuesto.

Artículo 16: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán:

- a) A convocatoria de la Junta Central de Gobierno.
- b) A solicitud del 20 por ciento de los afiliados al Partido.

Artículo 17: Las sesiones de la Asamblea de afiliados serán públicas pero podrán ser secretas por decisión de la mayoría de los afiliados presentes.

Artículo 18: Cuando los afiliados realicen la convocatoria a Asamblea Extraordinaria la solicitud se presentará a la Junta Central de Gobierno. Esta comprobará en el plazo de tres (3) días hábiles si se ha cumplido con la exigencia del 20 por ciento del total de los afiliados. En caso afirmativo, la Junta deberá convocar a Asamblea de afiliados dentro de los sesenta (60) días contados a partir del día posterior inmediato de vencido el plazo mencionado anteriormente.

Artículo 19: La solicitud para convocar a Asamblea de Afiliados deberá contener, bajo pena de no tenerla por presentada, los siguientes requisitos:

- a) Las firmas de los peticionantes.
- b) Motivo por el cual se solicita la convocatoria.
- c) Tema a tratar por Asamblea de Afiliados.

Artículo 20: La Asamblea de afiliados, ordinaria o extraordinaria, sesionará con el cincuenta y uno por ciento de los afiliados a la hora de la convocatoria, y transcurrida media hora, con el número de los afiliados presentes.

Artículo 21: Las resoluciones de la Asamblea de Afiliados serán tomadas por simple mayoría de votos de los afiliados presentes. El presidente de la Asamblea tendrá voz y voto. En caso de empate tendrá voto decisivo.

Para modificar la carta orgánica del partido se requieren las dos terceras partes de los votos afirmativos de los miembros presentes para que se declare oportuna la reforma y simple mayoría de votos afirmativos de los afiliados presentes para aprobar la modificación.

Artículo 22: Son funciones propias de la Asamblea de Afiliados:

- a) Formular la declaración de bases y principios para la acción política.
- b) Aprobar y modificar la carta orgánica del Partido.
- c) Juzgar la conducta de sus miembros.
- d) Designar comisiones transitorias y permanentes.
- e) Resolver como autoridad de jerarquía superior todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica.
- f) Designar los miembros de la Junta Electoral del Partido y órgano de Fiscalización.

g) Aprobar, previo informe de los revisores de cuentas, la inversión y administración de fondos del Partido.

h) Resolver como tribunal de apelación los recursos que se interpongan contra la Junta Central de Gobierno y contra la Junta Electoral Partidaria.

i) Considerar los informes que deberán presentar anualmente sus afiliados con responsabilidad en cargos públicos municipales, provinciales y nacionales.

j) Aprobar el programa y plataforma electoral de gobierno.

k) Fijar posición del partido en problemas municipales, provinciales y nacionales de interés comunitario.

l) Someter a voto de los afiliados lo que crea conveniente.

#### DE LA COMISION CENTRAL DE GOBIERNO:

Artículo 23: La Dirección Ejecutiva y Permanente del Partido estará a cargo de la Junta o Comisión Central de Gobierno, con asiento en la localidad de Alto Río Senguer, Provincial del Chubut.

Artículo 24: La Junta estará integrada por seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes. Su mesa directiva estará compuesta por un presidente; un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales.

Artículo 25: Los miembros de la Junta durarán en sus funciones dos (2) años, no pudiendo ser reelegidos por mas de dos periodos sucesivos, para los mismos cargos partidarios. Serán elegidos por los afiliados mediante voto directo, secreto y voluntario.

Artículo 26: La Junta Central para deliberar requiere como quórum la mitad más uno de sus miembros titulares. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los votos de los miembros presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate.

Artículo 27: Cuando los miembros titulares cesaren en su cargo por cualquier causa, serán reemplazados por los suplentes hasta la finalización del mandato de los primeros y serán llamados para ese fin en el orden de colocación en la lista de suplentes.

Artículo 28: En caso de desintegración total de la Junta Central de Gobierno se procederá a una nueva elección por el sistema instituido en esta Carta Orgánica, siempre y cuando faltare más de seis meses para terminar el mandato.

Artículo 29: Son requisitos para ser elegido miembro de la Junta o Comisión Central de Gobierno:

- a) Ser mayor de 21 años.
- b) Estar afiliado al Partido Vecinal "Frente de Identidad Doctrinaria".

Artículo 30: Son atribuciones de la Junta o Comisión Central de Gobierno:

- a) Representar y administrar los intereses del Partido.
- b) Fijar el accionar del partido.
- c) Convocar la Asamblea de Afiliados o rechazarla cuando no reúna los requisitos exigidos por la Carta orgánica..

- d) Establecer días y horarios de reuniones, debiendo sesionar como mínimo una vez por mes.
- e) Aceptar o rechazar con fundamentos nuevos afiliados.
- f) Presentar un informe a la Asamblea acerca de la marcha del partido. Presentar memoria, balance, inventario y el informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio fenecido.
- g) Designar subcomisiones o agrupaciones políticas según creyere necesario para su funcionamiento político, fijando sus funciones, objetivos y control de sus miembros.
- h) Dictar reglamentos internos, modificarlos y ponerlos en vigencia.
- i) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Partido.
- j) Realizar actos de administración respecto a los bienes del Partido.
- k) Designar Apoderados-as del Partido para todo trámite necesario.
- l) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.
- m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de Afiliados.
- n) Ejercer la conducción y dirección del Partido.
- o) Llevar actualizado el fichero General del Partido.
- p) Hacer conocer a la Asamblea cualquier propuesta de alianza permanente o transitoria con otros partidos políticos municipales, provinciales y nacionales.
- q) Resolver cualquier otro asunto no contemplado en esta Carta Orgánica, debiendo notificar dicha circunstancia a la Asamblea de Afiliados.

#### **DEL PRESIDENTE:**

Artículo 31: Son deberes y atribuciones del presidente:

- a) Convocar a sesiones a los miembros de la Junta Central de Gobierno y presidir las mismas.
- b) Representar al partido o designar a un miembro de la Junta para que lo haga.
- c) Suscribir con su firma y la del secretario, documentos públicos y privados.
- d) Velar por el cumplimiento de la declaración de principios y bases para la acción política, de la carta orgánica, de los reglamentos internos y de las resoluciones.

#### **DEL VICEPRESIDENTE:**

Artículo 32: El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de muerte, renuncia, destitución, abandono del cargo, impedimento legal o incompatibilidad.

#### **DEL SECRETARIO:**

Artículo 33: Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Redactar la correspondencia del Partido y suscribirla refrendando la firma del presidente.
- b) Guardar y conservar la correspondencia reci-

da, las copias de las enviadas, y demás papeles, libros y documentos del partido.

c) Firmar documentos públicos y privados, conjuntamente con el presidente o su reemplazante.

d) Labrar las actas del partido, tanto en las sesiones ordinarias de la Junta Central de Gobierno como en las asambleas de Afiliados.

#### **DEL TESORERO:**

Artículo 34: Son deberes y facultades del tesorero:

a) Llevar la contabilidad del partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios.

b) Presentar a la Junta un estado patrimonial del Partido, cuantas veces le sea requerido.

#### **DE LOS VOCALES:**

Artículo 35: Los vocales titulares participarán de las sesiones o reuniones de la Junta de Gobierno con voz y voto.

#### **DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN:**

Artículo 36: Estará integrado por un revisor de cuentas titular y otro suplente, que serán elegidos por mayoría simple de la junta central de Gobierno, no pudiendo ser miembros de la misma. Tendrá a cargo la fiscalización, administración del partido asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello con sujeción a la ley electoral. Fiscalizarán los balances del partido y toda otra documentación atinente a la administración.

Artículo 37: Participarán en las sesiones o reuniones de la Junta Central de Gobierno con voz pero sin voto.

#### **DEL ORGANO DISCIPLINARIO:**

Artículo 38: La Asamblea de Afiliados designará como órgano disciplinario del partido a tres afiliados, quienes deberán actuar con sujeción a lo establecido en la presente carta orgánica y al régimen electoral vigente, no debiendo pertenecer sus miembros a la Junta Central de Gobierno ni al órgano de fiscalización.

Artículo 39: El órgano disciplinario dictará su propio reglamento interno y sus normas de procedimiento respetando el principio constitucional de la defensa en juicio.

Artículo 40: Actuará como tribunal de Primera Instancia, y podrá actuar de oficio cuando lo estime necesario de acuerdo con las circunstancias del caso.

Artículo 41: Podrá aplicar las siguientes penas:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta carta orgánica otorga a los afiliados como tales.
- c) Separación del cargo.
- d) Inhabilitación. Tiene por objeto la suspensión de



un derecho determinado por el tiempo que fuera impuesta.

e) Expulsión del partido con cancelación de la ficha de afiliado.

Las resoluciones del órgano disciplinario serán inapelables a excepción de las siguientes:

- a) Suspensión mayor a un año.
- b) Separación del cargo por un tiempo mayor a un año.
- c) Inhabilitación por el plazo mayor a un año.
- d) Expulsión del afiliado.

Artículo 42: El afiliado podrá interponer recurso de estilo ante el órgano disciplinario. Este debe presentarse por escrito y fundado, dentro de los cinco días de notificado de la resolución respectiva.

El recurso deberá ser tratado por la Asamblea de Afiliados inmediatamente. Si ésta no se reúne en sesión ordinaria dentro de los veinte (20) días de recibido el recurso, se convocará a una extraordinaria dentro del plazo mencionado.

Artículo 43: La Asamblea deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles desde que se realizó la correspondiente sesión.

#### **DE LA JUNTA ELECTORAL:**

Artículo 44: La Junta electoral estará integrada por tres (3), miembros titulares y tres (3) suplentes. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el desempeño simultáneo en cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los poderes ejecutivos y legislativos Municipal.- No pudiendo ser reelectos por más de dos períodos sucesivos en los mismos cargos partidarios.-

Artículo 45: Son requisitos para ser miembro de la Junta Electoral los que se requieren para serlo en la Junta o Comisión Central de Gobierno.

Artículo 46: Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos al acto eleccionario.
- b) Confeccionar y depurar el padrón electoral partidario, dando amplia publicidad al mismo.
- c) Designar las autoridades de los comicios.
- d) Cuidar el orden y la transparencia de los comicios.
- e) Realizar los escrutinios definitivos.
- f) Tener bajo su custodia toda la documentación relacionada con los padrones partidarios, a excepción del Fichero General del Partido y el libro de Afiliados.
- g) Remitir al órgano disciplinario los antecedentes relacionados con faltas electorales cometidas por los afiliados.

#### **TITULO IV:**

#### **CAPITULO UNICO:**

#### **DEL REGIMEN ELECTORAL:**

Artículo 47: En todas las elecciones internas del Partido se aplicará el voto secreto, voluntario y directo de los afiliados. Servirá de base el padrón que confeccionará la Junta Electoral de acuerdo con las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica y por el ordenamiento legal vigente.

Artículo 48: Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año para la inscripción de afiliados.

Artículo 49: Se aplica el régimen electoral de lista incompleta, o de mayoría o minoría, adjudicándose una proporción de dos tercios a la mayoría y de un tercio a la minoría, siempre que obtenga el 20 por ciento de los sufragios emitidos. En caso de empate se procederá a una segunda vuelta.

Artículo 50: La convocatoria a elecciones la realizará la Junta o Comisión Central de Gobierno con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha en que deben realizarse los comicios.

Artículo 51: Los afiliados, para poder emitir su voto, deben contar con una antigüedad mínima de treinta (30) días a contar desde la fecha de la resolución de la Junta Central de Gobierno aprobando su solicitud.

Artículo 52: La elección interna se registrará por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la legislación electoral que rija en la Provincia del Chubut.

Artículo 53: Para la elección de cargos partidarios o puestos públicos electivos, deberán confeccionarse previamente lista de precandidatos, las que deberán estar avaladas por lo menos por el 10 por ciento de los afiliados y ser aprobadas por la Junta Electoral, sin cuyo requisito aquellas carecerán de valor.

Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la convocatoria a elecciones.

Artículo 54: La Junta Electoral exhibirá en los locales partidarios las listas durante el lapso de diez (10) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo mencionado en el artículo anterior para las tachas e impugnaciones que pudieran formular los afiliados.

Artículo 55: Las tachas e impugnaciones deberán realizarse por escrito y ser presentadas en el respectivo local partidario durante los diez (10) días corridos siguientes.

Artículo 56: Vencido dicho plazo las listas junto con las tachas e impugnaciones, serán remitidas a la Junta Electoral, quien deberá resolver y presentar su informe declarando las listas que se hallan en condiciones de participar de la elección, dentro de los cinco (5) días corridos siguientes.

Artículo 57: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los inhabilitados por esta carta orgánica y toda ley nacional o provincial que así lo impida. Se permitirá la reelección por dos períodos sucesivos como máximo para ocupar los mismos cargos partidarios.

Artículo 58: En el acto de los comicios debe exhibirse en lugar visible el padrón de afiliados.

Artículo 59: En caso que existan varias listas, la Junta Electoral deberá identificar a cada una con un número y color diferente. En caso de oficializarse una sola lista se realizará el acto eleccionario, con ésta única lista. Se labrará un acta que se remitirá a las autoridades competentes. Entrará en ejercicio a partir de la recepción de la notificación emanada del órgano electoral competente para su reconocimiento oficial.

Artículo 60: La Junta Electoral remitirá en todos los casos a las autoridades electorales competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, la nómina de los candidatos que tendrá el partido para los cargos públicos, acompañado las constancias de aceptación de los respectivos candidatos.

Artículo 61: Los afiliados que resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados como tales, deberán formular público acatamiento a cumplir el programa y plataforma del Partido Vecinal "Frente de Identidad Doctrinaria".

Artículo 62: En el mes de Julio de cada año se procederá a la clausura de los registros y a la formación y depuración del padrón partidario por un período de treinta (30) días. Se deberá anunciar públicamente para conocimiento de todos los afiliados y la comunidad en general. Durante los primeros diez (10) días el padrón estará a disposición de los afiliados para examinarlo y efectuar las impugnaciones dentro de ese plazo.

Artículo 63: Las tachas o impugnaciones deberán ser resueltas por la Junta Electoral dentro de los diez (10) días siguientes al de su presentación. Dicha presentación deberá realizarse por escrito con la firma del impugnante y ante la Junta Electoral.

Artículo 64: Es recurrible ante la asamblea de afiliados únicamente la resolución de la Junta Electoral que excluya al afiliado impugnado. El recurso deberá presentarse ante la Junta Central de Gobierno por escrito, fundado y con firma del quejoso dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución que excluye al afiliado. Si la asamblea de Afiliados no sesiona ordinariamente dentro de los diez (10) días siguientes al de la presentación del recurso, la Junta Electoral deberá convocar a sesión extraordinaria para que se resuelva el recurso planteado.

La Asamblea de Afiliados deberá sesionar dentro del plazo de diez días mencionado en el párrafo anterior.

Artículo 65: Resueltas todas las impugnaciones presentadas, la Junta Electoral procederá a formar el Padrón Partidario Definitivo, sobre las siguientes bases de eliminación:

- a) Los fallecidos.
- b) Los renunciantes, suspendidos, expulsados o inhabilitados.
- c) Los que no figuran en el padrón nacional, provincial o municipal.
- d) Los comprendidos en alguna de las causales de inhabilitación establecidas por leyes nacionales o provinciales.
- e) Los incurso en sanciones que aplique el órgano disciplinario cuando corresponda.

Artículo 66: Los Padrones Partidarios se formarán separadamente: masculinos o femeninos.

Artículo 67: Los padrones autenticados deben exhibirse en forma permanente en los locales partidarios para conocimiento de los afiliados.

Artículo 68: En caso de que un mes antes de la elección partidaria, no se haya recibido el nuevo Padrón de Afiliados, se utilizará el de la última elección anterior, al que se le incluirán los nuevos afiliados aceptados por la Junta o Comisión Central de Gobierno.

## TITULO V

### CAPITULO UNICO

#### DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES:

Artículo 69: Se constituirán en la localidad organismos de la juventud, con una conducción similar al funcionamiento de la Junta o Comisión Central de Gobierno partidario, pero sujetos a esta Carta Orgánica. Podrán pertenecer todos los afiliados mayores de 18 años y menores de 30 de edad.

Artículo 70: Tendrán representación en las sesiones de la Junta o Comisión Central de Gobierno con voz pero sin voto.

Artículo 71: Las resoluciones que adopten las entidades juveniles no podrán afectar las decisiones del Partido ni comprometer su orientación política.

Artículo 72: En las organizaciones auxiliares podrán inscribirse los argentinos, de ambos sexos, que hayan cumplido los dieciséis años. Sus derechos estarán limitados a los que les reconozca la presente carta orgánica.

Artículo 73: Serán consideradas organizaciones auxiliares aquellas de carácter estudiantil, gremial, cultural, deportivas, sociales y entidades femeninas que declaren públicamente su adhesión a los principios de este Partido Vecinal y soliciten ser tenidas en carácter de tales.

#### DE LAS INCOMPATIBILIDADES:

Artículo 74: Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente, cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los poderes Ejecutivo y Legislativo Municipal.

## TITULO VI

### CAPITULO UNICO

#### DE LA EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL PARTIDO:

Artículo 75: Se producirá la extinción y caducidad del partido:

- a) Cuando se produzcan algunos de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de Partidos Políticos de la Provincia del Chubut.
- b) Cuando así lo resolviera la Asamblea de Afiliados por el voto de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

Artículo 76: Producida la extinción y caducidad del partido se designará un liquidador conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la venta de los bienes del partido mediante licitación pública si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones como gastos que se originen, el remanente será destinado al Municipio de la Localidad de Alto Río Senguer, con cargo de ser destinado a la Salud pública comunal.



**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

Artículo 77: Dentro del primer período de funcionamiento y hasta tanto se reconozca legalmente a este nuevo espacio político, se elegirá una comisión promotora y se designará a los miembros de los organismos de fiscalización, de disciplina, junta electoral, organizaciones juveniles y auxiliares, con todas las facultades que establece esta carta orgánica.

Artículo 78: Todos los afiliados que figuren en el Padrón Partidario podrán ser candidatos y emitir el voto por esta única vez a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo anterior.

**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLÍTICA**

El Partido Vecinal "FRENTE DE IDENTIDAD DOCTRINARIA" es un partido político municipal y por lo tanto su ámbito de acción es el casco urbano de la localidad de Alto Río Senguer. La idea central del nacimiento de este nuevo espacio está orientada a modificar una realidad que a diario afecta a todos los habitantes, actores responsables además de generar sus propios cambios.

El principio de unión del partido es el desarrollo humano buscando para ello que la política, a través de sus mejores hombres y mujeres, pueda permitir que se mejore la calidad de vida de todos los habitantes de este territorio cordillerano.

El modelo está dirigido a valorizar y generar la ampliación de las capacidades de la gente teniendo como finalidad la vida comunitaria por intermedio de una propuesta ética para la construcción de una sociedad mejor.

El desarrollo humano es para todos, no sólo para las minorías agrupadas debajo de la línea de pobreza; debe contar con la participación de todos para generar su propio desarrollo y que todos puedan lograr un nivel de vida adecuado a estos tiempos.

El objetivo de este partido vecinal es generar el espacio necesario para la participación de todos los habitantes con la única premisa de trabajar agrupados en políticas sociales solidarias y que sus afiliados elijan a sus representantes para ser candidatos a ocupar cargos públicos. Puestos a consideración del resto de la comunidad y siendo electos para la responsabilidad de administrar y legislar el estado municipal debe llevarse a la práctica el modelo de gobierno que permita promover el desarrollo de la comunidad en su conjunto.

Debe tomarse además al hombre como sujeto activo y no como objeto o simple beneficiario de las políticas oficiales; también es necesario entender que el modelo debe contemplar una gestión eficaz, responsable, participativa, transparente y con equilibrio fiscal.

A todo esto debe sumarse que contemple una economía ambientalmente sustentable, con equidad y justicia social en la distribución de bienes y servicios, en especial el empleo; obras públicas y servicios adecuados al nivel de vida de los vecinos con un rol solidario e integral.

Este modelo debe estar orientado básicamente a lograr reducir los niveles de pobreza existentes en distintos sectores de la localidad y parajes, permitir el acceso de todos a la educación, la salud, la seguridad pero también generar el espacio para la participación vecinal contribuyendo a la integración social, el respeto a la dignidad humana y el equilibrio ecológico.

Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos, como asimismo el de formar partidos políticos, garantizándose su libre actividad que incluye la de desarrollar propaganda y proselitismo de los partidos que se hayan adecuado a las exigencias prescriptas por las leyes vigentes.

**PARTIDO VECINAL  
"FRENTE DE IDENTIDAD DOCTRINARIA"****SECRETARIA DE PESCA****Resolución N° 175/07.**

Rawson (Chubut), 03 de julio de 2007.

**VISTO:**

El Expediente Nro. 282/07-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, y las Resoluciones Nros. 127/06-SP y 32/07-SP; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por Resolución Nro. 127/06-SP se estableció una zona de veda total para la captura de todo tipo de especies;

Que por Resolución Nro. 32/07-SP se realizó la apertura y regulación de la pesca de la especie langostino en aguas jurisdiccionales del Norte del Golfo San Jorge.

Que a partir del 28 de junio del corriente se habilitó la pesca de langostino patagónico en aguas de jurisdicción nacional lo que, atento a un criterio precautorio, permite disminuir la presión sobre los fondos de pesca de especies de interés comercial en el Norte del Golfo San Jorge.

Que por lo antes mencionado resulta procedente modificar la veda establecida por la Resolución N° 127/06-SP, ampliando el área de refugio.

Que por la cláusula quinta del Convenio del Golfo San Jorge, se establece que cada parte podrá a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción, disponer las medidas de veda, reglamentaciones sobre artes de pesca y demás materias que juzgue conveniente, según la legislación de cada Provincia firmante;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para dictar el presente acto administrativo;

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º- CREAR a partir de las 00:00 del día 07 de julio de 2007 el área de VEDA TOTAL

TEMPORARIA para la captura de todo tipo de especies, la cual quedará comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

- 66°50' LW y la costa
- 45°19' LS y 66°50' LW
- 45°19' LS y 66°00' LW
- 66°00' LS y la costa

Artículo 2º- RATIFICAR la VEDA TOTAL PERMANENTE establecida en el Artículo 1º de la Resolución Nro. 127/06-SP

Artículo 3º- COMUNIQUESE a las cámaras pesqueras, permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**Resolución N° 176/07.**

Rawson (Chubut), 03 de julio de 2007

VISTO:

La Resolución Nro. 175/07-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 175/07-SP y atento a un criterio precautorio, se creó un área de veda total temporaria en el norte del Golfo San Jorge, a fin de disminuir la presión sobre los fondos de pesca de especies de interés comercial;

Que atento a dicho fundamento, resulta pertinente generar de forma preventiva, un área de protección en el litoral de la Provincia de Chubut,

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para dictar el presente acto administrativo;

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º- CREAR a partir de las 00:00 del día 07 de julio de 2007 el área de VEDA

TOTAL TEMPORARIA para la captura de todo tipo de especies, la cual quedará comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

- 43°30' LS y la costa

43°30' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

44°56' LS y la costa

44°56' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

Artículo 2º- COMUNIQUESE a las cámaras pesqueras, permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° III-36**

**06-07-07**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 09 de abril de 2007, la renuncia interpuesta por el agente CASTRO, Néstor Eduardo (MI N° 25.011.271 – CLASE 1976) al cargo Jefe de Departamento Convenio Multilateral – Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público; a partir del 09 de abril de 2007, para el que fuera designado mediante Decreto N° 275/04.

Artículo 2º.- El agente CASTRO, Néstor Eduardo volverá a ocupar su cargo de revista Contador "A" – Código 4-020 – Clase I – Agrupamiento personal Profesional – Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**Res. N° 163**

**29-06-97**

Artículo 1º.- CONCEDER formalmente el Recurso Jerárquico presentado con fecha 08/08/06, por Nación Seguros de Vida S.A. contra la Resolución N° 166/EC/06, por haber sido presentado en tiempo y reunir los recaudos legales que habilitan su tratamiento.

Artículo 2º.- ELEVAR las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo para que con la intervención de la Asesoría General de Gobierno se resuelva la cuestión de fondo planteada en las presentes actuaciones.-

**Res. N° 168**

**10-07-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de El Maitén, un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) a la Municipalidad de El Hoyo, un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Cholila, un subsidio de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-) a la Municipalidad de Lago Puelo, un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) a la Municipalidad de Epuyén, un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a

la Municipalidad de Dolavon, un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Gualjaina y un subsidio de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-) a la Municipalidad de Corcovado destinados a fortalecimiento institucional, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Partida 576: Aporte a Gobiernos Municipales, Ubicación Geográfica 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 4228 y 3523, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- Los subsidios otorgados por el Artículo 1º deberán ser invertidos por los responsables dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**ANEXO I**

Municipio	Responsable
Dolavon	Bortagaray Juan
El Maitén	Currilen Oscar Rubén
El Hoyo	Cárdenas Santiago
Gualjaina	Duscher José Carlos
Cholila	Castro Héctor Miguel
Lago Puelo	Fernández Iván
Epuypén	Rubilar Pedro Luis
Corcovado	Toledo Horacio Daniel

**Res. Nº 169 10-07-07**

Artículo 1º.- DESESTÍMANSE las ofertas Base y Alternativa presentadas por la firma Ledesma y Cía. SRL al Concurso de Precios Nº 13/07 SCOMC-UEP, por no resultar convenientes para los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- DESESTÍMASE la oferta Base presentada por la firma DUPER SRL por no resultar conveniente para los intereses económicos de la Provincia.

Artículo 3º.- ADJUDÍCASE el Concurso de Precios Nº 13/07 SCOMC –UEP para la ejecución del Proyecto "Recupero 1008 Viviendas – Sector 1 Edificios 1, 2, 3, 4, 7 y 8" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la firma DUPER SRL, Oferta Alternativa por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 321.878,43), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 321.878,43), se imputará a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 - U.G. 2114 – IPP 521 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Nº 66 06-07-07**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada con la entonces Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social con la firma "Quimey Quipán" de María Betty Calatayud, domiciliada en Primera Bajada al Mar, Puerto Pirámide por el servicio de suministro de raciones de comida que fueron aplicadas a la alimentación de las delegaciones deportivas que en el rubro Voleibol rama masculina, participaron de los Juegos de la Patagonia 2007 – sede Chubut, llevados a cabo entre los días 13 al 17 de junio de 2007 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400,00) se imputará en la Jurisdicción 12 - SAF 12 – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**Res. Nº II-86 05-07-07**

Artículo 1º.- Cesen a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Jorge Alberto LEDESMA (Clase 1956 – MI Nº 12.175.409), encuadrados en el Artículo 65º de la Ley 3923, T.O. Ley 4251, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. Nº II-87 05-07-07**

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 y desde el 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana de la Dirección General de Defensa Civil, de la agente Esther Elizabeth ESCOBAR (D.N.I. Nº 18.027.050 – Clase 1966), cargo Jefe de División Registros de Sueldos, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Administración, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

**Res. Nº II-88 05-07-07**

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana de la Dirección General de Defensa Civil, de la agente Esther Elizabeth ESCOBAR (D.N.I. Nº 18.027.050 – Clase 1966), cargo Jefe de División Registros de Sueldos, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Administración, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 1º de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

**Res. Nº II-89 05-07-07**

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia al Oficial Ayudante QUINTANA, Diego Leonardo (M.I. Nº 30.936.279 - Clase 1984), a partir del 08 de Febrero de 2007 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122º inciso c) de la Ley 4124, modificatoria del Decreto Ley 1561.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la misma fecha, el cargo de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. Nº II-90 05-07-07**

Artículo 1º.- Autorízase a cumplir funciones en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a la Suboficial Principal Mercedes Aurelia BILBAO (D.N.I. Nº 11.614.313 – Clase 1954) Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

**Res. Nº II-91 05-07-07**

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) del Decreto Ley 1561 y su modificatoria Ley 4124, al Agente de Policía BARTL, Leonardo José (M.I. Nº 25.138.652 – Clase 1976) a partir del 16 de abril de 2007.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Servicios – Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia.

**Res. Nº II-95 05-07-07**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de junio de 2007 al Cabo CORZO, Carlos Omar (M.I. Nº 23.058.216 – Clase 1973).

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 10 de junio de 2007 el cargo de Cabo de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. Nº II-96 05-07-07**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de junio de 2007 al Suboficial Mayor CRUZADO, Oscar Ibérico (M.I. Nº 12.175.449 – Clase 1956).

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 16 de junio de 2007 el cargo de Suboficial Mayor de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. Nº II-97 05-07-07**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de junio de 2007 al Sargento Primero REARTE, Pablo Andrés (M.I. Nº 21.919.648 – Clase 1970).

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 16 de junio de 2007 el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

---

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES**

**Res. Nº VII-19 04-07-07**

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 01 de Enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive, a la agente Norma Beatriz ARBILLA (M.I. Nº 14.848.355 – Clase 1962) quien revista en el cargo Ingeniero Industrial “B” Código 4-083 – Clase II del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Municipalidad de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El Departamento Personal de la Municipalidad de Esquel, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Nº VII-20 05-07-07**

Artículo 1º.- Designase a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 10 de julio de 2007 y hasta el 13 de julio de 2007 inclusive, al agente Sergio Samuel DURAN (M.I. Nº 20.339.690 – Clase 1969), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la citada Dirección.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 171/95, en los términos del Artículo 22º - Inciso i) del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 3º.- Descontar a la Directora de Administración, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Contadora María Soledad ZAZZETTI (M.I. Nº 27.332.427 – Clase 1979), la bonificación citada precedentemente, por el período de su ausencia.

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. Nº XVII-25 04-07-07**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 1º de julio de 2007, la renuncia interpuesta por la agente María Eugenia CORREAS (D.N.I. Nº 5.982.036 – Clase 1949), al cargo

Jefe de Departamento Estudios Lingüísticos y Literarios – Jerárquico II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Agradécese a la agente María Eugenia CORREAS los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete abonará a la agente citada en el Artículo precedente, dos (2) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 2006 y diecisiete (17) días como parte proporcional a la licencia correspondiente al período 2007, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA DE SALUD

**Res. Conj. N°  
II-92 MGTyJ y XXI-209 SS 05-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por el agente ALONSO, Eduardo Javier (Clase 1970 – M.I. N° 21.543.774) cargo Personal de Gabinete dependiente de la Secretaría de Salud en la Dirección General de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a partir del 01 de enero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignase funciones al agente ALONSO, Eduardo Javier (Clase 1970 – M.I. N° 21.543.774) cargo Personal de Gabinete dependiente de la Secretaría de Salud en la Dirección General de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2007 inclusive.

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. Conj. N°  
II-93 MGTyJ y XII-44 SIPySP 05-07-07**

Artículo 1°.- PRORROGASE la asignación de funciones a partir del 1 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive, en la Dirección Provincial de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos al agente Pablo Daniel MUÑOZ (M.I. N° 27.525.945 – Clase 1979), Cargo: Cabo de Policía – de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El Area de Personal de la Dirección Provincial de Transporte, remitirá mensualmente a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente citado, a efectos de la respectiva liquidación de haberes, dentro del plazo que dure la presente asignación de funciones.

---

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Conj. N°  
IV-84 MFyPS y XIII-216 ME 03-07-07**

Artículo 1°.- Prorrógase la asignación de funciones en la Escuela N° 40 “Eluned Morgan” de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV-174/06 – XIII-525/06, a la agente Enilda FERREIRA (D.N.I. N° 17.418.885 – Clase 1965) Cargo – Asistente Gerontológico – Categoría 3-A – con 44 horas semanales de labor - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Ley 3158, dependiente del Hogar de Ancianos “Pedro Dettori” de la citada ciudad, Dirección Provincial de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2°.- El área de Personal del Ministerio de Educación, remitirá un informe mensual acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente Enilda FERREIRA, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

## DISPOSICION SINTETIZADA

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

**Disp. N° 33 10-07-07**  
Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 714.



# Sección General

## EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE DIECISEIS PERTENENCIAS PARA LA MINA DE URANIO DISEMINADO DENOMINADA "ARROYO PERDIDO" DE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 14.292/04.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACION Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "ARROYO PERDIDO" - EXPEDIENTE N° 14.292 AÑO 04. UBICACION PASO DE INDIOS. Departamento. I I Sección. C Fracción. Lote. Legua. VALLE GENERAL RACEDO Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA .Apellidos. Nombres/ Razón Social. Apoderado Lic. Aldo Francisco Benítez -Expte 13010/96 y 13023/96 5.496.723 Documento de Identidad DNI -LE.-LC Argentino. Nacionalidad Casado Estado Civil. Parque Industrial Trelew, Domicilio Real. Avda. del Libertador 8250-C. Autónoma de Buenos Aires Domicilio Legal. CARACTERISTICAS DE LA LABOR LEGAL. Sondeo, con extracción de Cutting. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 16 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X POS GAR Y LL (5195566; 2539010), 1(5195576, 2536020), 2(5195576, 2540020) 3(5191576; 2540020), 4(5191576; 2536020). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Apellido y Nombre. Matrícula Provincial N° Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Aldo F. Benítez Jefe Regional Patagonia". Hay un sello ovalado que dice: "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA REGIONAL PATAGONIA GERENCIA DEL CENTRO ATOMICO EZEIZA UNIDAD DE ACTIVIDAD DE GEOLOGIA" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA EXPEDIENTE N° 14292 FECHA 11/05/06 HORA 10.43 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA: "ARROYO PERDIDO". EXPEDIENTE: 14.292/04. TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. MINERAL URANIO. CATEGORIA: PRIMERA. CARACTERISTICAS DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION: I-I FRACCION: C. LOTE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE. COORDENADAS. GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POS GAR 94 LABOR LEGAL X 5195565.98 Y 2539010.08 SUPERFICIE: 1600 ha. PERTENENCIAS 16. PUNTO Y X. 1-2536020.08, 5195575.98; 2-2540020.09, 5195575.98; 3-2540020.09, 5191575.97; 4-2536020.08, 5191575.97 CROQUIS DE LOCALIZACION." Hay un croquis. "DEPARTAMENTO

DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut " "Registro Catastral: 30 de Marzo de 2007". "Cde Expte N°: 14.292/04 Mina: "ARROYO PERDIDO". ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de Mayo de 2007. Se deja constancia que el Agrimensor Orestes Luis Cittadini Matrícula Provincial N° 38 con domicilio legal en la calle Remedios de Escalada N° 485 de la Ciudad de Trelew propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 49, se encuentra inscripto bajo el N° 50 F° 20 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut.. Visto que la Mina "ARROYO PERDIDO" se encuentra registrada a nombre de COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA y que de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Catastro Minero, la solicitud de 16 Pertenencias para la Mina de Uranio denominada "ARROYO PERDIDO" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Paso de Indios, Pcia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art 81 del Código de Minería" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut"- "Cde. Expte N° 14.292/04. MINA: "ARROYO PERDIDO"- DIRECCION GENERAL 29 MAY 2007- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el Art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "ARROYO PERDIDO", al Agrim. Orestes Luis CITTADINI, (Matrícula Provincial N° 38) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula .Publiquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Arq. EDUARDO MORENO. Director Gral. De Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería".

ESCRIBANIA DE MINAS, DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 13, 18 y 20-07-07.

NOMBRE DE "TORELLO HNOS. S.A." EN FECHA  
OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.  
ESCRIBANIA DE MINAS, 8 DE MAYO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 18, 23 y 27-07-07.

**RECTIFICACION DE PROTOCOLO DE  
EXPLORACIONES Y CATEOS**

**Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL CIENTO SESENTA HECTÁREAS DOS AREAS VEINTIOCHO CENTIÁREAS (13 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION I-I, FRACCION C, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS.- TITULAR TORELLO HERMANOS. S.A. EXPEDIENTE Nº 14.703/05.

RECTIFIQUESE PROVEIDO QUE DICE: "Cde. Expte. Nº 14.703/05. Cateo. ESCRIBANÍA DE MINAS. 27 de Marzo de 2006.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" DEBIENDO DECIR:"Cde.Expte. Nº 14.703/05. Cateo. ESCRIBANÍA DE MINAS. 27 de Marzo de 2006.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por TORELLO HERMANOS S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" y DONDE DICE: "EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 31, Fº 38 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "UNITED ENERGY METALS S.A.", CON FECHA DE QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE JUNIO DE 2006" DEBE DECIR: "EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 31, Fº 38 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "TORELLO HNOS. S.A.", CON FECHA DE QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE JUNIO DE 2006".

LA PRESENTE RECTIFICACION DE PROTOCOLO HA QUEDADO REGISTRADA AL Nº 20 Fº 22 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, Secretaria, cita y emplaza a la firma TURISMO ZONDA S.R.L., para que en el término de CINCO DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "TURISMO ZONDA S.R.L. C/VELAZQUEZ JOSE DANIEL Y OTROS S/SUMARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)", Expte. Nº 993/1997, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2006.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria

I: 18-07-07 V: 19-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1er. Piso, Provincia del Chubut, a cargo de S.S. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Cuatro a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario el Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE RIGOBERTO SANZANA, para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "SANZANA, JOSE RIGOBERTO S/SUCESION", Expte. Nº 151/2005 de Trámite por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, 04 de Mayo de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 17-07-07 V: 19-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ALARCON, LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte. 246/2007, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALARCON, LUISA para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 28 de Junio de 2007.

Publicación: Tres días. Art. 699 Inc. 2º C.P.C. y C.

Dra. CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 17-07-07 V: 19-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "MONTI, JUAN LUIS Y LUJEA DE MONTI, MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. Nº 734/2007), cita mediante Edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-07-07 V: 19-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BARRAZA, para que se presenten en autos: "BARRAZA CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 318 Año 2007).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 06 de Julio de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, en los autos caratulados "ALVAREZ ANDRADE ERNESTO S/SUCESION" Expte. Nº 1456/07 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 02 de Julio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LEIVA DAVID FABIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Junio de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados "SZLAPELIZ, JUSTA MARIA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 62/92, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica, a cargo de la Secretaria de Refuerzo Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. JUSTA MARIA SZLAPELIZ Y/O JUSTA MARIA SZLAPELIS para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 12 de Diciembre de 2006.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaría de Refuerzo

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría de refuerzo desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CORBALAN PICHINAN, HECTOR ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 812, Año 2006, Letra "C"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HECTOR ARMANDO CORBALAN PICHINAN, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.  
Esquel, Chubut, 21 de Mayo de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar. H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "AVALOS, OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 216 – Año 2007 – Letra "A"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don OMAR AVALOS, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.  
Esquel, Chubut, 20 de Junio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR  
STECKO GUSTAVO FABIAN  
PUERTO MADRYN. –

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 009/07-DGR- de fecha 02/01/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1403/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo

el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 08 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04 y 01 a 12/05 a la fecha de sus respectivos vencimientos, requeridos mediante la Intimación N° 090/06-DCM-; Que el artículo 29° del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$) 30; Que se aplicará una multa equivalente a Un (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17° inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29° del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL TREINTA (\$) 3.030, equivalente a CIENTO UN (101) MODULOS al contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL TREINTA (\$) 3.030.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR  
MARDONES MANUEL  
COMODORO RIVADAVIA. –

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 360/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 335/07-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, no ha presentado el formulario CM 03 correspondiente a la posición 04/04, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1999 a 2001 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 004/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuibiles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de DOS (2) MODULOS por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de OCHO (8) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240), equivalente a OCHO (8) MODULOS al contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
ALIANZA S.R.L.  
PUERTO MADRYN.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 146/07-DGR- de fecha 06/02/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1411/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 12/95, 01 a 12/96; 01 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 02/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1995 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 316/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuibiles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990), equivalente a CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS al contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en



base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVÉSE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
TODO LIVING S.R.L.  
POSADAS (MISIONES).-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 308/07-DGR- de fecha 26/04/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 226/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a la posiciones 03,04,06 a 09, 11 y 12/03 y 01 a 03/04 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 304/06-DCM-cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 03; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamen-

te, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de ONCE (11) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330), equivalente a ONCE (11) MODULOS al contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVÉSE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

---

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "BANCO FINANSUR S.A. C/ CEMA S.R.L. S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 1413 – Fº 33 – Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base individual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) y al mejor postor, de cada uno de los siguientes inmuebles: Unidades Funcionales N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 15 y 17 de la Manzana 8, Parcela 12 de propiedad de CEMA SRL; y Unidad Funcional N° 48 del Lote 7 de la Manzana 17 de propiedad del Sr. Daniel Dassieu Blanchet; todas de la ciudad de Puerto Madryn., DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que los inmuebles individualizados como Unidades Funcionales N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 15 y 17 de la Manzana 8, Parcela 12, regis-

tran deuda en la Municipalidad de Puerto Madryn, en concepto de Impuesto Inmobiliario, por el período 01/1999 a 04/2007, según el siguiente detalle: Unidad Funcional N° 1, adeuda PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.975,67.-); Unidad Funcional N° 2, adeuda PESOS SEIS MIL OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.008,36.-); Unidad Funcional N° 3, adeuda PESOS SEIS MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.017,74.-); Unidad Funcional N° 4, adeuda PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 5.982,06.-); Unidad Funcional N° 6, adeuda PESOS SEIS MIL OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.008,36.-); Unidad Funcional N° 7, adeuda PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.978,73.-); Unidad Funcional N° 8, adeuda PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 5.982,06.-); Unidad Funcional N° 15, adeuda PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.978,44.-); Unidad Funcional N° 17, adeuda PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.978,44.-). En lo que respecta al inmueble individualizado como Unidad Funcional N° 48 del Lote 7 de la Manzana 17, el mismo registra deuda en la Municipalidad de Puerto Madryn, en concepto de Impuesto Inmobiliario, períodos 11/1995 a 06/2001, 06/2002, 03/2006 y 04/2006, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.435,54.-). Esta Unidad Funcional también registra una deuda por Expensas Comunes al 06/06/07 de PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 124,30.-) correspondiente al mes de Mayo de 2007. Las Unidades Funcionales N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 15 y 17 de la Manzana 8, Parcela 12, de acuerdo a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, están inscritas a nombre de "CEMA S.R.L.". Constancia: Según título la Unidad Funcional N° 1 está integrada por el polígono 00-01, con un porcentual de dominio del 1,86% y Unidad Complementaria "B", integrada por el Polígono 00-03, con un porcentual de dominio del 0,13%, inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/1-B; según título la Unidad Funcional N° 2 está integrada por el polígono 01-01, con un porcentual de dominio del 5,19% y Unidad Complementaria "C", integrada por el Polígono 00-04, con un porcentual de dominio del 0,13%, inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/2-C; según título la Unidad Funcional N° 3 está integrada por el polígono 01-02 con un porcentual de dominio del 5,02% y Unidad Complementaria "D", integrada por el Polígono 00-05, con un porcentual de dominio del 0,13%, inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/2-C; según título la Unidad Funcional N° 4 está integrada por el polígono 02-01, con un porcentual de dominio del 5,19% inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/4; según título la Unidad Funcional N° 6 está integrada por el polígono 03-01, con un porcentual de dominio del 5,19% y Unidad Complementaria "E", integrada por el Polígono 00-06, con un porcentual de dominio del 0,13%, inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/

6-E; según título la Unidad Funcional N° 7 está integrada por el polígono 03-02, con un porcentual de dominio del 5,02% y Unidad Complementaria "F", integrada por el Polígono 00-07, con un porcentual de dominio del 0,13%, inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/7-F; según título la Unidad Funcional N° 8 está integrada por el polígono 04-01, con un porcentual de dominio del 5,19%, inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/8; según título la Unidad Funcional N° 15 está inscrita a la matrícula (12-28) 33.569/15; según título la Unidad Funcional N° 17 está integrada por el polígono 08-02 e inscrita a la matrícula (12-28) 33.569/17. Todas se encuentran edificadas en la Parcela 12 de la Manzana 8 del Sector 5 de la Circunscripción 1 de Puerto Madryn.- RESTRICCIONES: Las Unidades Complementarias no pueden ser objeto de dominio exclusivo sino por titulares de alguna de las Unidades Funcionales del edificio.- La Unidad Funcional N° 48 del Lote 7 de la Manzana 17, de acuerdo a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, está inscrita a nombre de Daniel Dassieu Blanchet y se encuentra edificada en la Parcela 5 de la Manzana 9 del Sector 7 de la Circunscripción 1 de Puerto Madryn.

ESTADO DE OCUPACION: Las Unidades Funcionales N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 15 y 17 de la Manzana 8, Parcela 12 están ubicadas en Perlotti N° 57 de la ciudad de Puerto Madryn y presentan el siguiente estado de ocupación: La U.F. N° 1 posee apariencia externa de local comercial, con frente de vidrio empapelado y es ocupada por Juan Pablo Esposito en carácter de locatario, conjuntamente con su hermano Jorge Luis Esposito; en su interior presenta una división en material desmontable y su estado es bueno; esta unidad funcional tiene designada la unidad complementaria "B". La U.F. N° 2 está en el 1° piso Dpto. "A" y es ocupada por el Sr. Osvaldo Ruben Gonzalez (L.E. 6.243.396) en carácter de locatario; a esta unidad funcional le corresponde la unidad complementaria "C". La U.F. N° 3 está ubicada en el 1° piso Dpto. "B", le corresponde la unidad complementaria "D", y se ignora si está ocupada. La U.F. N° 4 está ubicada en el 2° piso Dpto. "B" y se ignora si está ocupada. La U.F. N° 6 está ubicada en el 3° piso Dpto. "A", le corresponde la unidad complementaria "E", y se ignora si está ocupada. La U.F. N° 7 está ubicada en el 3° piso Dpto. "B", le corresponde la unidad complementaria "F", y se ignora si está ocupada. La U.F. N° 8 está ubicada en el 4° piso Dpto. "B", y se ignora si está ocupada. La U.F. N° 15 está ubicada en el 7° piso Dpto. "A" y se ignora si está ocupada. La U.F. N° 17 está en el 8° piso Dpto. "A" y es ocupada por el Sr. Ignacio Blanchet (DNI. 25.281.126) en carácter de locatario; su estado es bueno. Para todos los casos referidos a las U.F. a las que les corresponden unidades complementarias, se constató que en Planta Baja existe un portón de rejas por el que se ingresa a un espacio descubierto, con piso de pedregullo; la pared lindante con orientación oeste, posee números pintados, los que se individualizan como 1-5A, 2-9B, 3-7A, 4-4B. 5-8A, 6-2B. La Unidad Funcional N° 48 del Lote 7 de la Manzana 17 está ubicada en Avda. Julio A. Roca N° 353 – Piso 11° - oficina 4 de Puerto Madryn y está ocupada por la empresa "Estudio del Sur S.R.L.", la cual, según el Sr. Fernando Sebastián Barbero (DNI. 18.531.031), lo hace en carácter de locataria,

en virtud de un contrato de locación firmado con el propietario, con vencimiento el 15 de Mayo De 2007. La U.F. N° 48 se encuentra en buen estado. Se deja constancia que en todos los casos, en las actas de constatación del estado de ocupación de los inmuebles, la escribana Sandra Eugenia Gomez – Reg. Notarial N° 54 - intimó a la desocupación de cada uno de las unidades funcionales a subastar, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de lanzamiento con auxilio de la fuerza pública conforme al art. 598 – inc. 1 del Código Procesal, Civil y Comercial. VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 12 hs. a 16 hs., comunicándose al TE 420374. El remate se realizará en 28 de Julio N° 472 1º piso de la ciudad de Puerto Madryn, el día 25 de Julio de 2007 a las 10 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (10%) diez por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 04 de Julio de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-07-07 V: 19-07-07.

---

#### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "LLOYD'S T.S.B. BANK C/ CONTRERAS, ERNESTO ARTURO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 455 – Año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 31.218,75) y al mejor postor, del inmueble individualizado como LOTE D-4 de la MANZANA 174 de la ciudad de TRELLEW, Departamento RAWSON, Provincia del CHUBUT. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew al 9/11/06 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período en juicio, 2º cuota año 1990 a 6º cuota año 1993, con Boleta de Deuda N° 19967, por PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.233,10.-) mas Costas Judiciales y Gastos Administrativos que le pudieran corresponder; y PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.453,30.-) por el período posterior, 1º cuota año 1996 a 8º cuota año 1998 y 10º cuota año 1998 a 11º cuota año 2006. Derechos de Construcción: No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación actual de los planos del inmueble. Se constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor total de la misma (art.3879 C.

Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 566, 567, 573 del C.P.C.C.). En caso de resultar adquirente la actora, esta deberá depositar el importe informado correspondiente a la deuda municipal.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble presenta construida una casa habitación compuesta por dos (2) dormitorios, baño, cocina y living comedor, pequeño patio y sobre el lateral derecho se encuentra una oficina separada de la vivienda, con conexión al lote lindero donde existe un galpón de otra propiedad. El bien está ocupado por Ernesto Arturo Contreras en carácter de propietario, con su grupo familiar compuesto por su esposa Verónica Alejandra Crespo, sus cuatro hijos menores de edad. Se deja constancia que, en el acta de constatación del estado de ocupación del bien hipotecado, los ocupantes fueron notificados de que el plazo de desocupación del inmueble es de diez (10) días, bajo apercibimiento de lanzamiento por la Fuerza Pública. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew. El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 26 de Julio de 2007 a las 11,30 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero. Secretaría, 06 de Julio de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 18-07-07 V: 19-07-07.

---

#### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis de Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ SUCESION DE DAVID ALBERTO ORTIZ S/ EJECUCION HIPOTECARIA» (Expte. 1053 - Fº 249 - Año 1998 - Ficha 54143) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (13.963,25) y al mejor postor, del inmueble individualizado como UNIDAD FUNCIONAL VEINTIDOS - LOTE 2-a de la MANZANA 9 de la ciudad de PUERTO MADRYN - Matrícula (12-28) 5.162/22. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Puerto Madryn en concepto de Impuesto Inmobiliario correspondiente a los períodos 01/89 a 08/1989, 01/90 a 04/90, 10/90 a 11/90, 02/91, 05/91, 02/94 a 04/07 por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 14.270,02.-) y por Mejoras, Obra N° 26 Repavimentación N° 14-04658 adeuda las cuotas 3 a 6 (vencimientos 12/

01/94 a 12/04/94) por PESOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 97,73.-). Esta deuda deberá ser soportada por el demandado en autos. Asimismo Registra deuda por Expensas Comunes desde Junio/2000 a Noviembre/2006 inclusive por PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850.-); dicha deuda deberá ser soportada por el demandado en autos. Se deja aclarado que si el adquirente en subasta es el acreedor preferente deberá depositar en autos la deuda fiscal que grave el inmueble y la deuda por expensas.

**ESTADO DE OCUPACION:** El inmueble se encuentra libre de ocupantes y en su interior una cama de dos plazas con colchón, un sillón de tres cuerpos y una mesa con cuatro sillas; todo en regular estado. **VISITAS E INFORMES:** Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 26 de Julio de 2007 a las 11 hs. donde estará su bandera.- **SEÑA** del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 06 de Julio de 2007.

**NORMA Z. CORTE**  
Secretaria

I: 18-07-07 V: 19-07-07.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «PEDRO CORRADI S.A. c/ SAISSAC ELEODORO TOMAS s/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1179 – Año 2004) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – F°5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 34.666,67.-) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca FORD tipo PICK UP - Modelo RANGER XL C/C 4x2 2.8L D - Año 2004, Motor marca: INTERNATIONAL N° C20149230, chasis marca FORD N° 8AFER12F14J340334, Dominio EJJ 575. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Dirección General de Rentas de Río Negro la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.300,10.-) en concepto de Impuesto a los Automoto-

res (vencimiento 30/05/07). El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio en subasta no cubre el valor de la citada deuda, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe. **EXHIBICION:** Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 31 de Julio de 2007 a las 10 hs. donde estará su bandera.- **SEÑA** del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero también en dinero en efectivo.-

Secretaría, 06 de Julio de 2007.

**NATALIA M. DENEGRI**  
Secretaria

I: 18-07-07 V: 20-07-07.

---

### POSEIDON S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 2007, en primera convocatoria a las 15:00 horas y en segunda convocatoria a las 15:30 horas, en el domicilio social de Salta Esc. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Reorganización del Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, su decisión de asistir conforme lo prevé el artículo 238 de la Ley 19.550.

**EL DIRECTORIO**  
Dr. Claudio A. Güida  
Presidente

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

---

### POSEIDON S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 2007, en primera



convocatoria a las 16:30 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en el domicilio social de Salta Esc. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Venta de activos fijos.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, su decisión de asistir conforme lo prevé el artículo 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO  
Dr. Claudio A. Güida  
Presidente

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

---

**SURFRIGO S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Surfrigo S.A., según consta en Acta de Directorio Nº 43 del 20 de Junio de 2007, convoca a Asamblea General Ordinaria Nº 10 para el día 31 de Julio de 2007 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtener quórum en ella se convoca para las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en Intersección de Rutas 3 y 25 Acceso Sur, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el acta de Asamblea General Ordinaria Nº 10.
- 2) Tratar, al efecto de regularizar las presentaciones legales y contables en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos Nº 7, 8 y 9, finalizados el 29 de Febrero de 2004, 28 de Febrero de 2005 y 28 de Febrero de 2006 respectivamente, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la memoria de dichos ejercicios.
- 3) Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 10, finalizado el 28 de Febrero de 2007, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la Memoria del Ejercicio.
- 4) Designar tres (3) miembros del Directorio, en reemplazo de aquellos cuyo mandato se encuentran vencidos.
- 5) Tratar el destino del resultado del ejercicio económico Nº 10.

MARIO OSCAR ELICECHE  
Presidente del Directorio

I: 12-07-07 V: 18-07-07.

**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CASINO DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA DE COMODORO RIVADAVIA**

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DEL M.G.T. y J., POR RESOLUCION Nº 139/07 I.G.J., **RESUELVE:**

Artículo 1º: CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a los Asociados de la Asociación Civil "CASINO DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA DE COMODORO RIVADAVIA", para que el día 11 del mes de Agosto de dos mil siete, a las 15 hs., en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a las 16 hs., en la sede social de la Entidad, sita en calle Namuncurá Nº 101 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a fin de considerar el siguiente **orden del día:**

- 1) Designación de dos socios a fin de refrendar el acta.
- 2) Elección de Comisión Directiva compuesta por Seis (6) miembros titulares y Tres (3) miembros suplentes: Presidente, Secretario, Tesorero, Tres (3) vocales titulares y Tres (3) vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por Dos (2) miembros titulares y Un (1) miembro suplente, todos por el término de dos ejercicios.

Artículo 2º: Determinar que conforme con el artículo 42 del Estatuto las listas de candidatos para integrar la Comisión Directiva, se conformarán de la siguiente manera: Presidente, tres vocales titulares y dos vocales suplentes deben ser miembros fundadores. Los socios activos que se postulen a integrar la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas deberán contar con una antigüedad como socios de dos años (art. 22 inc. a). Las listas de candidatos se presentarán al día de la Asamblea.

La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En segunda convocatoria, media hora después de la señalada, con los socios presentes.

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO GANADORES IPV**

**SORTEO SABADO 30/06/2007.**

- 1º Premio Una HELADERA  
\*OCHOA, ROBERTO – TRELEW – DNI Nº 12.538.003
- 2º Premio Un TV DE 21”  
\*THIERRY, OSCAR O. – RAWSON – DNI Nº 12.294.827
- 3º Premio Un MICROONDAS  
SIN GANADORES  
“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 16-07-07 V: 20-07-07.



**PODER JUDICIAL****Unidad Fiscal Puerto Madryn**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Funcionarios de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Unica con asiento en la Localidad de Sarmiento, existentes a la fecha (art. 23 de L.O.M.P.F.) de acuerdo al Reglamento aprobado por el Consejo de Fiscales (Acuerdo N° 02/C.F.). Informes, requisitos, bases del concurso e inscripción: en la sede de la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn, sita en calle Mosconi N° 44 de esta ciudad (C.P. 9120), teléfonos: (02965) 471024 – 472972 – Tel/Fax: 475433, desde el 16 al 25 de Julio del año 2007, en días hábiles de 07:00 a 13:00 horas.

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Cita a los Postulantes inscriptos en la Ciudad de Rawson, desde el Año 1.992 a 1.994 inclusive, a los efectos de ratificar su Inscripción.-

Los mismos deberán presentarse en Don Bosco N° 297 – 2° Piso Dirección Social, desde el día 16 de Julio hasta el día 27 de Julio de 2007, inclusive en horario de 08:00 a 14:00 horas.-

Vencido el plazo serán dados de baja automáticamente del Registro permanente de postulantes a viviendas.

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/07**

Obra: “CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 651”.

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN.  
Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos

Siete Mil Seiscientos Dos. (\$ 5.207.602,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Miér-

coles 1° de Agosto de 2007, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 17-07-07 V: 19-07-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/07**

Por sistema con Postcalificación.  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**OBJETO:** Contratar la construcción de “Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación para el Barrio Unión y zonas aledañas, ubicado en la ciudad de Trelew”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.555.328,81 (Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho con ochenta y un centavos).

Valores al mes de: Junio/07.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16 de Julio de 2007 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1.172, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Consultas: A partir del 16 de julio de 2007 y hasta el 6 de Agosto de 2.007 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to piso of. 554/555, Capital Federal y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el día 21 de Agosto de 2007 a las 9:30 hs.

**Acto de Apertura:** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 21 de Agosto de 2007 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

I: 18-07-07 V: 24-07-07.